



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU INFLUENCIA EN LOS DELITOS DE
AGRESIÓN CONTRA LAS MUJERES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA
CENTRO 2022

Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Maestra en Derecho Penal

Autora

Chavez Bernal, Leyla Betty

Asesora

Vigil Ruiz, Vanessa Anthuanet

ORCID: 0000-0003-0854-3205

Jurado

Delgado Mejia, Jose Abelardo

Salazar Vargas, Lucy Maria

Gonzales Loli, Martha Rocio

Lima - Perú

2025

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU INFLUENCIA EN LOS DELITOS DE AGRESIÓN CONTRA LAS MUJERES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA CENTRO 2022.

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

4%

2

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

2%

3

repositorio.uandina.edu.pe

Fuente de Internet

1%

4

repositorio.unfv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

6

repositorio.upla.edu.pe

Fuente de Internet

1%

7

Submitted to Universidad Peruana Los Andes

Trabajo del estudiante

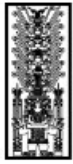
1%

8

www.coursehero.com

Fuente de Internet

1%



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU INFLUENCIA EN LOS
DELITOS DE AGRESIÓN CONTRA LAS MUJERES EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE LIMA CENTRO 2022**

**Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar el grado Académico de Maestra en Derecho Penal

Autor

Chavez Bernal, Leyla Betty

Asesor

Vigil Ruiz, Vanessa Anthuanet

ORCID: 0000-0003-0854-3205

Jurado

Delgado Mejia, Jose Abelardo

Salazar Vargas, Lucy Maria

Gonzales Loli, Martha Rocio

Lima – Perú

2025

Dedicatoria

A mis padres y a mi familia que
siempre están presentes en todos
los momentos de mi vida.

Agradecimiento

A todos maestros durante el
trascuro de mi vida por formar
los conocimientos que hoy en día
poseo que me guían para ser una
persona cada vez mejor.

ÍNDICE GENERAL

Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Planteamiento del problema.....	2
1.2 Descripción del problema.....	4
1.3 Formulación del problema.	6
<i>1.3.1 Problema general</i>	6
<i>1.3.2 Problemas específicos</i>	6
1.4 Antecedentes	6
1.5 Justificación de la investigación.....	8
<i>1.5.1 Justificación teórica</i>	8
<i>1.5.2 Justificación práctica</i>	8
<i>1.5.3 Justificación metodológica</i>	8
<i>1.5.4 Justificación social</i>	9
1.6 Limitaciones de la investigación.....	9
<i>1.6.1 Limitación espacial</i>	9
<i>1.6.2 Limitación temporal</i>	10
<i>1.6.3 Limitación social</i>	10
<i>1.6.4 Limitación de recursos</i>	10
1.7 Objetivos	10
<i>1.7.1 Objetivo general</i>	10
<i>1.7.2 Objetivos específicos</i>	10
1.8 Hipótesis.....	11
II. MARCO TEÓRICO.....	12

2.1 Bases teóricas	12
2.1.1 <i>Violencia familiar psicológica</i>	12
2.1.3 <i>Violencia sexual</i>	14
2.1.4 <i>Las medidas de protección</i>	14
2.2 Marco conceptual	21
III. MÉTODO	23
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	24
3.2 Población y muestra	24
3.2.1 <i>Población</i>	24
3.2.2 <i>Muestra</i>	24
3.3 Operacionalización de variables.....	25
3.4. Instrumentos	26
3.5 Procedimiento.....	27
3.6 Análisis de datos.....	27
IV. RESULTADOS	30
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	50
VI. CONCLUSIONES.....	53
VII. RECOMENDACIONES	54
VIII. REFERENCIAS	55
IX. ANEXOS	62

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	<i>¿Está usted al tanto de las medidas de protección disponibles para las mujeres víctimas de violencia en su localidad?</i>	30
Tabla 2	<i>¿Ha recibido información sobre cómo solicitar medidas de protección en caso de agresión?</i>	32
Tabla 3	<i>¿Considera que las medidas de protección actuales son efectivas para prevenir la violencia de género?</i>	34
Tabla 4	<i>¿Ha aplicado en la práctica jurídica las medidas de protección tras haber sido víctima de agresión?</i>	36
Tabla 5	<i>¿Los efectivos policiales brindan respuesta inmediata al denunciar un caso de violencia de género ante las autoridades?</i>	38
Tabla 6	<i>¿Cree que las autoridades actúan con prontitud al recibir denuncias de violencia contra las mujeres?</i>	40
Tabla 7	<i>¿Considera que las campañas de sensibilización sobre violencia de género son efectivas?</i>	42
Tabla 8.	<i>¿Ha tenido conocimiento de la eficiencia respecto los servicios de apoyo (Ministerio de la mujer tras haber defendido casos de violencia)?</i>	44
Tabla 9	<i>¿Cree que la cultura y las normas sociales influyen negativamente en la efectividad de las medidas de protección?</i>	46
Tabla 10	<i>¿Considera que es botón de pánico es útil para quienes denuncian?</i>	48

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Está usted al tanto de las medidas de protección disponibles para las mujeres víctimas de violencia en su localidad?	31
Figura 2 ¿Ha recibido información sobre cómo solicitar medidas de protección en caso de agresión	33
Figura 3 ¿Considera que las medidas de protección actuales son efectivas para prevenir la violencia de género?	35
Figura 4 ¿Ha aplicado en la práctica jurídica las medidas de protección tras haber sido víctima de agresión?	37
Figura 5 ¿Los efectivos policiales brindan respuesta inmediata al denunciar un caso de violencia de género ante las autoridades?	39
Figura 6 ¿Cree que las autoridades actúan con prontitud al recibir denuncias de violencia contra las mujeres?.....	41
Figura 7 ¿Considera que las campañas de sensibilización sobre violencia de género son efectivas?.....	43
Figura 8 ¿Ha tenido conocimiento de la eficiencia respecto los servicios de apoyo (Ministerio de la mujer tras haber defendido casos de violencia)?.....	45
Figura 9 ¿Cree que la cultura y las normas sociales influyen negativamente en la efectividad de las medidas de protección?.....	47
Figura 10 ¿Considera que es botón de pánico es útil para quienes denuncian?	49

RESUMEN

Objetivo: Determinar la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión de tipo físico contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro, 2022. **Método:** La presente investigación se ha desarrollado con las características del tipo básico o pura, con nivel descriptivo correlacional y cuyo diseño de investigación fue no experimental. El enfoque desarrollado en la investigación fue cuantitativo; por lo que la muestra materia de análisis estuvo conformada por 90 abogados litigantes especialistas en Derecho Penal, quienes laboran en el distrito judicial de Lima Centro, los cuales se seleccionaron a través del instrumento de muestreo no probabilístico aleatorio simple; puesto que la investigación se desarrolló conjuntamente con la herramienta de medición de encuesta en la que se incluyó la evaluación de contenido; aplicándose así el instrumento cuestionario, que se validó mediante juicio de expertos. **Resultados:** El trabajo de investigación materia de análisis pretende establecer la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión de tipo físico contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro, 2022, ya que la violencia contra la mujer se mantiene como una de las problemáticas sociales más visibles y dañinas dentro de la sociedad, el cual requiere abordaje de manera multidisciplinaria. **Conclusiones:** Mediante las encuestas que se han realizado, se estableció que las medidas de protección que se establecen como consecuencia de la Ley N°30364, pretende prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, siendo que se han evidenciado insuficiencias en la aplicación e implementación por lo que su efectividad no es la adecuada.

Palabras claves: violencia, violencia contra la mujer, medidas de protección, violencia física, familiar.

ABSTRACT

Objective: To establish the influence of protection measures on crimes of physical aggression against women in the judicial district of Lima Centro, 2022. **Method:** The present research has been developed with the characteristics of the basic or pure type, with a descriptive correlational level and whose research design was non-experimental. The approach applied was quantitative; the sample to be analyzed consisted of 90 trial lawyers specializing in criminal law, who work in the judicial district of Lima Centro, who were selected through the non-probabilistic simple random sampling instrument; since the research was developed jointly with the survey measurement tool in which the evaluation of content was included; thus applying the questionnaire instrument, which was validated by expert judgment. **Results:** The research work under analysis aims to establish the influence of protection measures on crimes of physical aggression against women in the judicial district of Lima Centro, 2022, since violence against women remains one of the most visible and harmful social problems in society, which requires a multidisciplinary approach. **Conclusions:** Through the surveys that have been conducted, it was established that the protection measures established as a result of Law No. 30364, aims to prevent, punish and eradicate violence against women, being that there have been insufficiencies in the application and implementation so its effectiveness is not adequate.

Keywords: violence, violence against women, protection measures, physical violence, family violence.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, se aborda el entorno que comprende al Distrito Judicial de Lima Centro, ya que se ha podido presenciar el incremento de casos de violencia contra la mujer, tomando en consideración para lograr la correcta investigación, las medidas de protección de casos en los que las autoridades judiciales no han tomado en cuenta que la limitación del agresor para continuar con las agresiones hacia la víctima debe ser definitiva y efectiva.

Es importante hacer mención que las medidas de protección buscan garantizar la seguridad de las víctimas que necesitan el resguardo y sustento debido a la vulnerabilidad que poseen, puesto que conviven de manera permanente con el agresor. Asimismo, se debe contar con medidas de protección efectivas, ya que, sin ello, no serían útiles las actividades que se realicen en torno de estas acciones.

Ante ello, se puede evidenciar que en muchas situaciones no se estaría dando el cumplimiento correcto del propósito y objetivo principal de la medida de protección cuando se realiza la aplicación de la norma, que se ve reflejada en las sentencias las cuales no se están llevando a cabo correctamente y se aplique de manera equivocada el principio de presunción de inocencia permitiendo perjudicar a las víctimas en casos de violencia contra la mujer.

En el año 2015, se promulgó la Ley N°30364, la cual tuvo como propósito erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y no continuar con el estado de vulnerabilidad en el que se encuentra la mayoría de las víctimas.

Resulta importante aseverar que a pesar de existir una norma especial y cuyo enfoque es concreto en la erradicación de la violencia, la aplicación de medidas de protección es impuestas por el Juez, quien cuenta con la información necesaria para remitir el caso al Ministerio Público y a la Fiscalía; sin embargo, en varias ocasiones las

medidas de protección no cuentan con el amparo de la autoridad o en su defecto si lo son, pero en la práctica no se cumple lo establecido en la Ley. Siendo que la víctima permanece en peligro constante y es vulnerable a cualquier ataque del agresor. En muchas ocasiones la víctima debe convivir con el agresor bajo el mismo techo generando grandes probabilidades de que se repita la situación gravosa y la víctima vuelva a salir perjudicada, no solo en la parte de la violencia sino también en el ámbito económico.

Un claro ejemplo de ello es el artículo 22 de la citada Ley donde se explica que la violencia familiar requiere la aplicación de medidas de protección que van a ser dictadas por el juez, así como también el artículo 28 donde se menciona que existe la posibilidad de presentar un medio probatorio específico para que se establezca el nivel de probabilidad para que se manifieste nuevamente una agresión en contra de la víctima.

Siendo así, es muy importante tener en consideración las cifras del INEI – Instituto Nacional de Estadística e Informática y el Ministerio de Mujer, de la mano con la Policía Nacional del Perú y demás instituciones vinculadas con la obtención de datos relacionados a la criminalidad, refieren que, en el año 2020, en las instancias del Ministerio Público se recibieron 115 casos de feminicidio así como también intentos de feminicidio un total de 50 y adicionalmente, 32 casos de otras muertes de mujeres que continúan en investigación.

1.1 Planteamiento del problema

Para Gonzales (2010) el aspecto de la violencia de género es una problemática complicada y que continúa incrementándose en el país, de manera concreta en el distrito judicial de Lima Centro. La evaluación se enfoca en las medidas de protección que se ofrecen e implementan dentro del contexto de las agresiones a mujeres, procurando se pueda reducir dichas cifras alarmantes.

Esta problemática ha logrado alcanzar niveles de atención urgente, con tasas altísimas de feminicidios y violencia en los hogares, considerándose las más graves de Latinoamérica. De acuerdo con lo expuesto por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, grandes cantidades de mujeres son víctimas de manera física y psicológica todos los años, siendo que se afecta de manera directa a las víctimas y generan repercusiones en la familia y la sociedad.

La Ley N°30364 regula las medidas de protección para la mujer, con la finalidad de prevenir, sancionar y lograr erradicar la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Las medidas de protección que se estipulan en la ley incluyen asistencia y protección policial en situaciones de riesgo y órdenes de alejamiento de parte del agresor hacia la víctima.

La efectividad de las medidas de protección en Lima Centro ha sido objeto de debate. Aunque estas medidas están diseñadas para prevenir la violencia, existen varios factores que limitan su eficacia: Desconfianza en el sistema judicial**: Muchas mujeres temen que sus denuncias no sean tomadas en serio o que el sistema no las proteja adecuadamente. Falta de recursos: La escasez de refugios y apoyo psicológico dificulta que las víctimas encuentren un lugar seguro. Estigmatización: Las víctimas a menudo enfrentan el estigma social, lo que las disuade de buscar ayuda.

Para García (2018) la relación entre las medidas de protección y la disminución de delitos de agresión es compleja. Si bien se espera que estas medidas actúen como un disuasivo, la realidad muestra que muchas veces no logran prevenir la violencia. Algunos estudios indican que las mujeres que utilizan estas medidas pueden experimentar un aumento en la violencia, especialmente si el agresor siente que tiene poco que perder.

Además, la falta de seguimiento por parte de las autoridades y la inadecuada implementación de las medidas contribuyen a la persistencia de la violencia. Es fundamental que las instituciones encargadas de aplicar estas medidas cuenten con capacitación adecuada y recursos suficientes para garantizar su efectividad.

Las medidas de protección son un componente esencial en la lucha contra la violencia de género en Perú. Sin embargo, su efectividad depende de una implementación adecuada y de un sistema judicial que inspire confianza en las víctimas. Es crucial abordar las barreras que enfrentan las mujeres para acceder a estas medidas y garantizar que se sientan seguras al denunciarlas. Solo así se podrá avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa, donde las mujeres puedan vivir libres de violencia.

1.2 Descripción del problema

Aunque existe de parte del Estado manifestaciones de esfuerzo para la implementación de medidas de protección que buscan prevenir y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, se ha venido cuestionando si han resultado eficaces o no. El resultado de las investigaciones realizadas en los últimos años ha mostrado ineficiencias y limitaciones en la influencia de estas medidas en la erradicación de los delitos de agresión.

La causa principal de esta ineficacia en la aplicación de instrumentos de protección es el poco o nulo seguimiento, así como la inexistencia de interés de parte de las autoridades encargadas. De acuerdo con el análisis que se realizó de parte de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, existe grave abandono de casos lo que genera la ineficiencia en el avance de estos; asimismo, o existe un monitoreo ni vigilancia adecuada, exponiendo a que las víctimas continúen en estado de desprotección.

Otro factor que perjudica se logre la efectividad de las medidas de protección es que se incumplan las restricciones impuestas a los agresores, ya que a pesar de que las autoridades competentes brindan medidas para las víctimas, muchos agresores continúan dañando, amenazando, e incluso acosando a las víctimas, quienes en su mayoría son sus parejas o ex parejas. La evaluación que se ha realizado en el distrito judicial de Lima Centro, pudo recabar que los victimarios continúan cometiendo conductas que perjudican a las víctimas, reincidiendo en su delito; a lo que en muchos casos puede llegar a ser un feminicidio.

La escasez de recursos y la falta de capacitación adecuada del personal encargado de implementar las medidas de protección también contribuyen a su ineficacia. Un análisis de la Ley N° 30364 en Perú señala que la Policía Nacional no cuenta con el personal necesario ni los recursos técnicos suficientes para ejecutar estas medidas debido a la falta de presupuesto. Además, la capacitación del personal en temas de género y derechos humanos es fundamental para garantizar una atención adecuada a las víctimas.

La desconfianza de las mujeres en el sistema de justicia es otro factor que limita la efectividad de las medidas de protección. Muchas víctimas temen que sus denuncias no sean tomadas en serio o que el sistema no las proteja adecuadamente. Un estudio realizado en la Universidad Privada Antenor Orrego encontró que esta desconfianza disuade a las mujeres de buscar ayuda y denunciar la violencia.

Algunos estudios también han señalado que los jueces otorgan las medidas de protección sin realizar un análisis exhaustivo de cada caso en particular. Una investigación de la Pontificia Universidad Católica del Perú encontró que los jueces no logran analizar y erradicar el problema de raíz, lo que lleva a que las medidas no sean cumplidas por las partes.

La ineficacia de las medidas de protección en Perú se debe a una combinación de factores, incluyendo la falta de seguimiento y ejecución, el incumplimiento por parte de los agresores, la escasez de recursos y capacitación, la desconfianza en el sistema de justicia y la falta de análisis en cada caso concreto.

1.3 Formulación del problema.

1.3.1 Problema general

- ¿Cuál es la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro 2022?

1.3.2 Problemas específicos

- ¿Cuál es la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión de tipo psicológico contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro 2022?
- ¿Cuál es la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión de tipo sexual contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro 2022?;
- ¿Cuál es la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión de tipo económico contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro 2022.

1.4 Antecedentes

1.4.1 Antecedentes internacionales

Teniendo en consideración la data recabada, Cifuentes (2016), presenta una investigación de cote no experimental en los gobiernos locales indicando que los resultados que se han obtenido no cuentan con la competencia para que se ejecute la Ley, por lo que se sugiere se impongan las sanciones correspondientes a los que no acatan la Ley de violencia intrafamiliar, así como también las que se vinculan con la violencia a la mujer.

Del mismo modo, Hernández (2018), en su tesis de investigación pudo concluir que existen diversos factores problemáticos dentro de la familia que convive con violencia de manera continua. De igual modo, la legislación de violencia contra la mujer reconoce de manera puntual falencias entre las parejas que no conviven por lo que deberían no ser consideradas.

Hurtado (2015), realizó una investigación cuyo enfoque fue cuantitativo, de tal manera que pudo concluir que la gran parte de la población de la sociedad convive con violencia, cuenta con rasgos machistas arraigados, por lo que suele ser insuficiente toda propuesta o intento de parte de los órganos de justicia y las autoridades competentes entablar medidas de protección a las víctimas.

En otro aspecto Morales (2015), desde Chile, en su investigación vinculada con la violencia familiar, ha concluido que tanto las agresiones como los golpes son delitos más conocidos y con mayor presencia dentro de la sociedad y las familias. De igual modo, victimizar a la persona agredida resulta perjudicial y desfavorecedora en el procedimiento judicial, dentro de la realidad de la normativa peruana.

1.4.2 Antecedentes nacionales

Mejía (2018), en su investigación de carácter cualitativo, pudo concluir que, en torno de las medidas de protección de los casos de violencia familiar, se asegura el derecho que posee la víctima a permanecer dentro de un ambiente seguro en donde no se encuentre presente situaciones de violencia de manera permanente, así como también debe desarrollar un programa de capacitación constante para que se pueda atender de manera eficiente a las víctimas siendo que, como consecuencia, se obtiene la reducción de los casos de violencia.

1.5 Justificación de la investigación

1.5.1 Justificación teórica

La justificación teórica de esta investigación se enfocó en el estudio del aspecto jurídico-penal del vínculo que existe en los roles que se asumen para el desarrollo de los procesos en caso de violencia contra la mujer, siendo que se derivan del entendimiento del significado correcto del bien jurídico, el cual se cuida ya que, en el caso de violencia contra la mujer, se trata de la integridad de la mujer y el grupo familiar para evitar la vulneración de los derechos.

1.5.2 Justificación práctica

La justificación práctica de la investigación se manifiesta a través de un análisis, del cual se puede entender si es que las medidas de protección impuestas para lograr el cumplimiento de las normativas resultan eficaces.

1.5.3 Justificación metodológica

La justificación metodológica se basa en la elaboración de cuestionarios, de los cuales se recabará información de parte del personal que tiene información de primera mano sobre los casos de violencia y con los que conviven de manera continua, puesto que la finalidad es admitir que la información es relevante para establecer de manera clara la situación en torno de la problemática planteada.

Es por ello que, a través de la aplicación de encuestas a los profesionales especialistas en derecho penal, así como también jueces y asistentes jurisdiccionales, quienes brindarán las respuestas a las interrogantes referidas.

1.5.4 Justificación social

La figura de la violencia contra la mujer es una problemática que perjudica gravemente a la sociedad y que afecta a millones de mujeres en todos los sectores del mundo, siendo que el Perú, de acuerdo con la data del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para el año 2022 se han registrado 144 casos de feminicidio.

Estos alarmantes números reflejan la urgente necesidad de abordar este problema de manera efectiva. Las medidas de protección son una herramienta clave para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres. Cuando se aplican de manera adecuada, pueden salvar vidas y brindar seguridad a las víctimas. Sin embargo, existen diversos factores que limitan la eficacia de estas medidas, como la falta de recursos, la inadecuada coordinación entre las entidades involucradas y las dificultades en la ejecución de las medidas.

Esta investigación se justificó socialmente porque analizó la influencia de las medidas de protección en la prevención de los delitos de agresión contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro durante el año 2022. Al identificar los factores que afectan la eficacia de estas medidas, se podrán proponer estrategias para mejorar su aplicación y, en consecuencia, reducir los alarmantes índices de violencia contra las mujeres en la sociedad peruana.

1.6 Limitaciones de la investigación

1.6.1 Limitación espacial

Esta investigación tuvo en cuenta casos de agresiones a mujeres en de Lima Centro 2022.

1.6.2 Limitación temporal

La presente tuvo como eje central de investigación el año 2022, 2023, 2024

1.6.3 Limitación social

Se usó de referencia el distrito judicial de Lima Centro.

1.6.4 Limitación de recursos

En la presente investigación no se han presentado restricciones en torno de la tecnología, de sociedad y de manera específica en torno al acceso a la información jurídica del país en general relacionado con el derecho comparado, arriesgando gravemente el avance de la investigación de manera eficaz.

1.7 Objetivos

1.7.1 Objetivo general

- Determinar cuál es la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión de tipo físico contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro 2022

1.7.2 Objetivos específicos

- Determinar cuál es la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión de tipo físico contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro 2022.
- Determinar cuál es la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión de tipo psicológico contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro 2022.
- Determinar cuál es la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión de tipo sexual contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro 2022.
- Determinar cuál es la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión de tipo económico contra las mujeres en el distrito judicial de Lima

Centro 2022.

1.8 Hipótesis

1.8.1 Hipótesis general

- Las medidas de protección influyen significativamente en los delitos de agresión contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro 2022

1.8.2 Hipótesis específicas

- Las medidas de protección influyen significativamente en los delitos de agresión de tipo físico contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro 2022;
- Las medidas de protección influyen significativamente en los delitos de agresión de tipo psicológico contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro 2022;
- Las medidas de protección influyen significativamente en los delitos de agresión de tipo sexual contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro 2022;
- Las medidas de protección influyen significativamente en los delitos de agresión de tipo económico contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro 2022

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Bases teóricas

2.1.1 *Violencia familiar psicológica*

Para Pizaña (2003) se manifiesta de diversas formas como por ejemplo los gritos, las mofas, intimidación o algún otro acto cuyo principal propósito sea menoscabar y perjudicar la autoestima de la víctima, produciendo consecuencias que se manifiestan en las lesiones emocionales hacia la víctima y el equilibrio emocional que debe tener todo ser humano, así como el derecho a contar con la tranquilidad competente.

Es tipo de violencia tiene el origen en el incremento de la violencia que se devela en los hogares, la cual se manifiesta continuamente, a través de diversas formas de maltrato hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar, afectando su dignidad y promoviendo un ambiente hostil e incómodo. Este tipo de situaciones deben ser combatidas de manera adecuada por el sistema judicial a través de la imposición de medidas de protección hacia las víctimas; sin embargo, muchas veces no resultan ser efectivas trayendo como consecuencia desenlaces fatales para la víctima y su alrededor.

En concordancia con Luengo (2014), la violencia se transmite mediante un bloqueo hacia la víctima el cual se genera por medio de la humillación del agresor y el rechazo de este a las emociones de esta, generando consecuencias nocivas para las partes.

De acuerdo con la Ley N°30364, Ley de Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar, esta normativa tiene por finalidad garantizar el cuidado de manera integral de la mujer y el grupo familiar, salvaguardando su integridad en caso de riesgo o de agresiones con el propósito de que se eviten futuros actos de violencia tanto física como emocional.

2.1.2 *Violencia física*

Para Mejia (2017) se trata de la manifestación de conductas que puedan afectar a la integridad física de la víctima, siendo que puede verse mostrada a través de lesiones o no, siendo sumamente necesario el análisis de cada situación y el contexto en el que se desarrolla. Del mismo modo, es importante que se implementen medidas que protejan a las víctimas y cuyo objetivo sea la prevención de las agresiones de manera rápida y oportuna y así evitar el incremento de cifras de consecuencias fatales. Ello también en la búsqueda de la orientación educativa con la que debe contar toda persona para no caer en situaciones de violencia ya sea como víctima o victimario, procediendo a fortalecer la cultura de los derechos humanos y enfocarse en la economía para un crecimiento adecuado del grado de dependencia económica de la víctima, lo que hace que esta permanezca en este círculo vicio en el que se encuentra.

Dentro de las instituciones educativas es común encontrar casos de violencia entre los alumnos, lo que se conoce como bullying, lo cual debe impulsar a que las instituciones brinden la importancia debida e impedir que se incrementen los casos trabajando conjuntamente los docentes, los padres de familia y el alumnado.

Para Yugeros (2015), las situaciones de violencia pueden desencadenar consecuencias negativas en las víctimas, tales como “la aceptación”, “complicidad” o sentido de “normalidad” que las víctimas puedan otorgarles a las situaciones en las que se desarrollan. Por ejemplo, el síndrome de Estocolmo, en los cuales las víctimas han normalizado tanto la violencia que le impide brindar detalles, información o cooperar para determinar la responsabilidad de su agresor frente a las autoridades con la finalidad de eximirlo del castigo y protegerlo frente a consecuencias legales.

De otro lado, de acuerdo con los datos brindados por el INEI (2017), para la ciudad Puno en 60%, a Huancayo 40%, Cajamarca 35%, siendo ese el reporte en porcentaje de mujeres agredidas en cualquiera de las modalidades que se conocen.

2.1.3 Violencia sexual

Añino (2005) refiere que se trata toda acción que se genera en contra de la mujer o algún ser humano, que traiga como consecuencia la vulneración de sus derechos a la libertad sexual. Siendo así se conoce que la violencia sexual tiene un alto grado de afectación dentro de la sociedad ya que es considerado un delito que perjudica en distintos aspectos a la víctima generando daños colaterales en el entorno que son muy complicados de superar.

Este tipo de violencia es la que más se presenta dentro de la población femenina y en la que además se incluyen a niños y adolescentes, en sus diversas modalidades como son los tocamientos indebidos, el acoso sexual, entre otros. De igual manera, este delito va de la mano con otros que pueden ser la analogía parte todo, como por ejemplo el narcotráfico, la trata de personas, secuestro, extorsión, entre otros.

2.1.4 Las medidas de protección

Actualmente, la figura femenina es considerada aún dentro de algunos sectores de la sociedad como un objeto, creando en las futuras generaciones, ideas equivocadas de su presencia, dando a conocer su concepto como una cosa, creando ideas de que la mujer es inferior al hombre.

Salazar (2017) comenta que, dentro de los procesos judiciales en los juzgados de familia, se imponen medidas de protección que deberían ser más acertadas con la finalidad de garantizar el bienestar de la víctimas y brindarles seguridad de acuerdo con las circunstancias de abuso que hayan pasado y la coyuntura determinada.

Las medidas de protección se pueden desarrollar en base a tres dimensiones como son, primero la salida del agresor del domicilio, la intervención de la autoridad judicial y, finalmente, los intereses económicos. En relación a la primera dimensión, la finalidad es

que el agresor cese todo tipo de agresión o acoso a la víctima, pretendiendo en todo momento asegurar la integridad de la víctima de manera integral.

Para Andriola (2015) el propósito de las medidas de protección es la prevención de manera esporádica hasta que la autoridad judicial pueda impartir una sentencia definitiva, en torno de la situación, la cual traerá seguridad completa y definitiva para la víctima. La separación y alejamiento de parte del agresor del entorno de la víctima, como son los lugares en los que frecuenta debe ser realizada de manera voluntaria, ya que de lo contrario se puede aplicar con la ayuda de la Policía Nacional del Perú, siendo importante que se apliquen y desarrollen medidas útiles y necesaria para su concreción, como consecuencia de un mandato judicial de parte de la autoridad de los juzgados familiares, todo ello para mantener su seguridad hasta que se imparta una sentencia definitiva.

En línea con lo expuesto, resultan conocidas ciertas medidas la cuales se agrupan de manera determinada y cuya finalidad es el alejamiento del agresor hacia las víctimas, en cumplimiento con la normativa y asegurar la ejecución del mandato policial.

De otro lado, Barquin (2017) expresa que hay medidas que se aplican directamente al fondo de la situación, las cuales comprenden ciertas modificaciones importantes de las normas en busca del resultado apropiado y de la eficacia de las aplicaciones considerando que ese cumplimiento de normativas sea recíproco.

Ledesma (2017) refiere que las personas que se benefician de la aplicación de manera directa de las medidas de protección son los miembros del grupo familiar, siendo que la violencia familiar es claramente una problemática social que día a día se ha venido convirtiendo en una grave afectación a la sociedad actual, por lo que el Estado, continuamente confronta de manera directa en busca de su erradicación, siendo doloroso para todos los ciudadanos. Es así que se constituye en un problema de urgente relevancia

puesto que se pretende combatir directamente a pesar de las múltiples consecuencias negativas y de afectación que genera en la sociedad.

Resulta ser una dificultad social que no discrimina ningún tipo de clase social, cultura, nivel económico, entre otras características, que, en el interior de los casos, destruye familias y provoca un dolor muchas veces irreparable con consecuencias fatales. (Mejía, 2018).

Las medidas de protección pueden ser impuestas por parte de la Fiscalía de Familia, a través de la consideración de diversos criterios determinados de las víctimas y del agresor, basándose en la coherencia con el daño y la situación que se genera de incurrir en algún riesgo mayor y más perjudicial. (Manual de Procedimientos de las Fiscalías de Familia, 2006).

2.1.5 Decreto Supremo N° 008 - 2016

La norma legal determina que todo servidor público que labora dentro del sistema judicial tiene el deber de ofrecer y contar con mayor empatía cuando se traten de víctimas de casos de violencia familiar ya que, cuentan con responsabilidad de resguardar la integridad física y psicológica de las víctimas de una mejor manera.

La Constitución Política de 1993 determina funciones autónomas a la Defensoría del Pueblo con el objetivo de alcanzar la ejecución y el desarrollo de las funciones encargadas sin ningún tropiezo, lo que impulsa a que se protejan íntegramente los derechos fundamentales de la población de manera oportuna.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2017) refiere que toda disposición judicial que sea emitida por los juzgados de familia, tiene por finalidad la prevención de los daños derivados de la afectación integral de todos los ámbitos de la

víctima, siendo que su patrimonio también se ve afectado y el principal objetivo es alejar al agresor de la víctima.

De acuerdo con Calvet (2015), la entidad del Ministerio Público cuenta con independencia y está constituido por magistrados y distintos servidores en función fiscal. Es así que las funciones de todo fiscal es constituir de oficio o como consecuencia de una denuncia de parte de la víctima en el lugar donde sucedieron los hechos para brindar asistencia a la víctima y que se establezcan las garantías necesarias para llevar a cabo un correcto proceso judicial. Es sabido además que el Ministerio Público cuenta con capacidades de desarrollar soluciones adecuadas y enfrentar a los casos de violencia familia frente a las denuncias que sean realizadas por las víctimas, así como también cuenta con la facultad de demostrar mediante resultados de evaluaciones médicas, cual es el grado de afectación que posee la víctima y recomienda que el agresor pueda ser evaluado de la misma manera y sobre todo, con los especialistas psicológicos.

Es importante considerar que se debe implementar estrategias y políticas de parte del Estado en contra de la violencia contra la mujer, a manera de prevenir dicho delito y en busca de medios que permitan proteger a las víctimas y su entorno más cercano. Del mismo modo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2017) ha adoptado medidas que buscan ejecutar la protección integral del bienestar físico y mental de la víctima de violencia, obteniendo que el agresor se aleje de la víctima al comprobarse que se hayan transgredido alguna de las medidas impuestas por la autoridad judicial.

Cuando se da la situación de flagrancia de parte del agresor, este pasará a ser detenido y será puesto a disposición de la autoridad competente en el Ministerio Público. Debido a ello, el rol de la Policía Nacional en los casos de violencia es ingresar sin necesidad de algún mandato judicial al domicilio donde ocurrieron los hechos para lograr la detención del agresor. A pesar de no impedir su ingreso, este debe ser apegado al debido

proceso y se debe garantizar el derecho a la defensa y así evitar que se imponga alguna medida legal en contra del personal policial, pero sobre todo que se declare la nulidad del proceso.

De igual modo, quien se encargue de recepcionar la denuncia en la entidad policial y en el Ministerio Público, debe encontrarse debidamente capacitada y debe encontrarse enterada de la totalidad de los hechos para demostrar empatía y apoyo hacia la víctima; es decir, para que maneje de manera correcta la situación.

2.1.6 Interés económico

Lindon (2015) sostiene que el Ministerio Público dirige sus esfuerzos a lograr prevenir el delito así como también a conseguir una correcta obtención de los elementos de convicción para aseverar que se haya perpetrado el delito correspondiente de acuerdo con las diligencias preliminares.

Para Giraldo (2009) no resulta ser suficiente la sola aplicación de una sanción de parte de la autoridad judicial, sino que también resulta necesario que se reconozca la existencia de una lesión de parte del agresor no solo física sino emocional lo cual hace que las víctimas recurran al silencio y eviten denunciar, ello como consecuencia de la violencia que se genera desde los cimientos de la familia.

2.1.7 La motivación de las resoluciones

Rosas (2016) manifiesta que es una responsabilidad de todo órgano jurisdiccional, cuyo enfoque es generar la motivación de manera adecuada de los fundamentos que han sido expedidos por los procesos de casos de violencia contra la mujer, tomando en consideración los elementos de hecho y derecho, los cuales son las bases para lograr fortalecer los procesos y que se sustenten los procedimientos adecuados.

Para Pome (2017) es importante considerar que los resultados varían de acuerdo al riesgo y a su importancia, siendo que, si existiera una denuncia anterior, no se puede avalar que no existan medios de convicción para afirmar que existe dependencia entre la víctima y el agresor sobre todo en el ámbito económico.

Para Gomez y Sánchez (2017) existen preceptos dentro de la familia y la educación virtual que hace mucho más complicada la convivencia y generan mayores actos de violencia entre la familia, siendo un llamado importante para que la sociedad en su conjunto tome consciencia de que la violencia se trata de una problemática actual y real, latente dentro de los sectores más vulnerables.

Gonzales et al. (2018) refiere que la violencia es una situación y problemática que se viene desarrollando con el pasar de las generaciones, por lo que, si en la niñez una persona es violentada por sus familiares, esta situación o conducta impartida se difunde y se vuelve normal dentro del contexto de la convivencia de la persona. Resulta desencadenarse en un círculo vicioso que se va acrecentando con el pasar del tiempo y se convierte cada día en un fenómeno social que debe ser controlado y prevenido para evitar mayores consecuencias.

Gonzales (2011) expresa que, con la finalidad de alcanzar la disminución de los casos de violencia contra la mujer a través de los programas de prevención, es importante tener en cuenta cuales son los tipos de trastornos que padecen los agresores. Moreno (2001) refiere que la Salud Pública considera la evaluación de la violencia debe iniciarse por entender que es un fenómeno social predecible, por lo que debería prevenirse, controlarse y hacer el mayor esfuerzo por conseguir la disminución.

Es sabido que la figura de la tutela jurisdiccional se trata de un instrumento a través del cual se brinda al ser humano la capacidad y el poder de acceso a la justicia, así como se beneficia en ciertos aspectos al momento de iniciar un proceso judicial.

Monroy (2002) indica que los componentes de la tutela jurisdiccional efectiva son: Acceso a la justicia, en el cual el sujeto puede alcanzar el apoyo de la autoridad judicial; la garantía del derecho a la defensa, que se trata de la capacidad del sujeto de conseguir una defensa legal como corresponde para enfrentar el proceso judicial que se le avecina; el derecho a obtener un pronunciamiento sobre el fondo que ponga fin al proceso, esto quiere decir que merece que se analicen todas las pruebas y los instrumentos para poder, sobre la base de lo ya evaluado, emitir un fallo correspondiente y, finalmente, el derecho a la efectividad de la tutela jurisdiccional, en la cual debe existir veracidad sobre la aplicación de las estrategias judiciales.

De igual modo, a través de la Ley N°30364, se estipula que el plazo para llevar a cabo la audiencia es de 72 horas, tomando en consideración cual es el seguimiento del caso, y resaltando que este se dio a peas se tuvo conocimiento de este, con la finalidad de que se logre la evaluación de todos los factores y condiciones que puedan perjudicar a la víctima.

Lo más importante para lograr el ganarle la batalla a la violencia contra la mujer, es que se brinden asesorías y capacitaciones de manera preventiva dentro de los programas de apoyo a las mujeres que son víctimas de violencia, para así se puedan fundamentar las estadísticas y permitan tener una noción de lo que está ocurriendo en la realidad y se puedan prevenir daños futuros a otras víctimas.

2.2 Marco conceptual

Agresión sexual: Se define como cualquier acto de naturaleza sexual que se lleva a cabo sin el consentimiento de la víctima. Este concepto abarca una variedad de conductas, incluyendo la violación, el abuso sexual, el acoso sexual y la explotación sexual. La legislación en muchos países, incluyendo Perú, establece que la ausencia de consentimiento es un elemento clave para calificar un acto como agresión sexual. Este tipo de violencia no solo vulnera la integridad física de la víctima, sino que también afecta su salud mental y emocional, constituyendo una grave violación de los derechos humanos.

Agresión física: Se refiere a cualquier acto que cause daño o lesión al cuerpo de una persona. En el contexto de la violencia de género, esta forma de agresión incluye golpes, empujones, estrangulamientos y cualquier otro tipo de violencia que resulte en daño físico. La agresión física es una de las manifestaciones más visibles de la violencia contra las mujeres y es considerada un delito en la mayoría de las legislaciones. Este tipo de violencia no solo afecta la salud física de la víctima, sino que también puede tener repercusiones psicológicas y sociales significativas.

Agresión económica: Es una forma de violencia de género que se manifiesta a través del control, limitación o sustracción de los recursos económicos de la mujer por parte de su pareja o ex pareja. Este tipo de agresión puede incluir el control absoluto sobre los ingresos, la restricción del acceso a bienes y servicios, y la manipulación de la situación económica para mantener a la mujer en una posición de dependencia. La agresión económica perpetúa la desigualdad de género y limita la capacidad de la mujer para tomar decisiones autónomas, afectando su bienestar y desarrollo personal.

Agresión psicológica: Se refiere a cualquier acción que cause daño a la integridad emocional o mental de una persona. En el contexto de la violencia de género, esto puede

incluir humillaciones, insultos, amenazas, manipulación emocional y aislamiento social. La agresión psicológica busca controlar y dominar a la víctima, generando un impacto negativo en su autoestima y salud mental. Aunque no siempre deja marcas visibles, sus efectos son profundos y duraderos, constituyendo una violación de los derechos humanos y un obstáculo para la autonomía de la mujer.

Medidas de protección: Son disposiciones legales y acciones implementadas para salvaguardar la integridad física y emocional de las víctimas de violencia, especialmente en el contexto de la violencia de género. Estas medidas pueden incluir órdenes de restricción, la provisión de refugios temporales, asistencia legal y psicológica, y el seguimiento de casos por parte de las autoridades competentes. El objetivo de estas medidas es prevenir la violencia, garantizar la seguridad de las víctimas y facilitar su acceso a la justicia. La efectividad de las medidas de protección depende de su adecuada implementación y del compromiso de las instituciones responsables.

III. MÉTODO

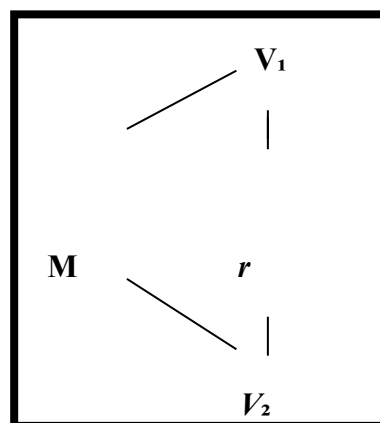
3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1. *Tipo de investigación*

Para Baptista et al. (2016) la investigación se desarrolla dentro del ámbito de las ciencias sociales, las cuales son aplicables para la recepción de opiniones y percepciones de la realidad que serán tomados como parte del análisis e interpretación de la investigación.

Para Kerlinger y Lee (2002) la investigación se desarrolla sobre la base de un método de recopilación y análisis de información numérica, así como también se aplica el enfoque cuantitativo y de tipo básico. Se aplica la lógica y los procedimientos exhaustivos que permiten recopilar la información necesaria.

El diseño aplicado fue el no experimental ya que no se realizaba la manipulación de variables.



Donde:

M = Muestra

V₁ = Variable 1

V_2 = Variable 2

r = Relación de las variables de estudio.

3.1.2. Diseño de investigación

En el trabajo de investigación se desarrolló el diseño no experimental ya que no se transforman ni manipulan las variables de investigación, asimismo, cuenta con enfoque de corte transversal ya que será realizado un análisis a lo largo de determinado periodo y se utilizarán herramientas que permitan dar a conocer los datos de manera precisa contando con el enfoque respectivo. El nivel será descriptivo correlacional de enfoque cualitativo.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Para Hernández et al. (2016), la población se define como el grupo de sujetos que tiene características en común y que su trabajo se fundamenta en la investigación continua.

En este caso la población será de 90 profesionales abogados litigantes especialistas en derecho penal del distrito judicial de Lima Centro. Respecto, los criterios de inclusión: se eligieron aquellos profesionales del derecho que se encuentra desempeñando labores en el distrito judicial de Lima Centro. Como criterios de exclusión, otros profesionales o abogados que no desempeñen labores dentro del distrito judicial de Lima Centro.

3.2.2 Muestra

En relación a lo indicado por, Arias (2016) se trata de un conjunto de personas que forman parte de la población general, el cual es elegido tomando en consideración la representatividad y lo que será considerado como evaluación para la investigación.

Asistentes judiciales	30
Conocedores de Derecho penal	30
Conocedores de Derecho constitucional	30
Total	90

3.3 Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones
Variable independiente: Medidas de protección	Martínez (2015), considera que las medidas de restricción de parte del agresor hacia el hogar y la víctima de manera directa, es conocida como una medida que cuyo propósito es proteger a la persona agraviada de que continúen las agresiones tanto físicas como mentales.	La presente variable será de vital importancia para sistematizar el marco teórico.	-Efectividad de las medidas de protección -Operadores de justicia -Interés Económico -Violencia Física. -Violencia Psicológica. -Violencia Sexual.

			-Violencia económica
Variable dependiente: Violencia contra la mujer	Se trata de todo acto o conducta a través de la cual el agresor infringe normas creando una grave afectación a la integridad física, psicológica y mental, así como también a la economía ya que muchas víctimas crean dependencia con sus agresores en todos estos ámbitos.	La presente variable será de vital importancia para sistematizar el marco teórico.	

3.4 Instrumentos y técnicas

Para Carrasco (2009) se tratan de herramientas documentarias que tienen por objetivo recopilar información, con la finalidad de utilizarlas como técnicas de medidas para las variables que se desarrollan dentro de la investigación, mediante indicadores que se plasman en los instrumentos y que son puestos en marcha como medios de prevención ante la temática de la investigación.

- **Formato de Encuestas**

Se realizaron encuestas con la finalidad de alcanzar los resultados esperados y así resolver los objetivos propuestos.

- **Guía de Cuestionario**

Se realizaron preguntas en relación a las variables propuestas.

Ficha bibliográfica

Se trata de un instrumento que se emplea para recopilar información sobre las normas legales, de índole administrativo, además de libros, revistas, periódicos, trabajos de investigación, la web entre otros que se relacionen con las variables que se manejan en la investigación.

De acuerdo con Carrasco (2009) y de Hernández et al. (2016) refiere que las técnicas se tratan de procedimientos cuyo propósito es alcanzar un objetivo a través de la aplicación de criterios científicos determinados.

3.5 Procedimientos

En el trabajo de investigación se han aplicado diversos procedimientos, siendo que el procedimiento es realizar en primer lugar el envío de manera virtual a los participantes, para que puedan responder a las interrogantes de manera automática, a través del formulario en línea de Google Forms.

3.6 Análisis de datos

Se tomó información recabada a través del programa estadístico SPSS versión 26, el cual procesó la información y se obtuvieron los resultados que se solicitaban para formular la hipótesis y las conclusiones correspondientes.

- **Cuadros estadísticos**

Para la presente investigación se utilizaron cuadros que permiten comparar la información, y mediante la cual se pudo tabular la data recabada de las encuestas, Del

mismo, se aplicó el programa Excel para realizar el diseño de los gráficos en donde se plasmó la información recolectada.

- **Análisis documental**

Se empleó la técnica de análisis de documentos para recabar información de diversas fuentes como son libros, artículos, entre otros. Esta herramienta ha facilitado que se respalde de manera demostrativa la investigación, utilizando fuentes confiables para su validez.

Validez de los instrumentos

Hernández et al. (2014) La validez se define como el nivel en que un instrumento realmente evalúa la variable que se propone medir.

- **Confiabilidad de los instrumentos**

Para Hernández et al. (2014) estamos ante la calidad de respuestas emitidas por las personas donde se aplicaron las encuestas.

Análisis de fiabilidad

Resumen de procesamiento de casos				Coeficiente Interpretación	
		N	%	0	relación negativa
Casos	Válido	108	100,0	0 - 0.2	Relación deteriorada
	Excluido	0	,0	0.2 - 0.4	Relación baja
	Total	108	100,0	0.4 - 0.6	Relación estándar
a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.				0.6 - 0.8	Relación óptima
				0.8 - 1	Relación elevada
				1	relación exacta

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de	Nº de
Cronbach	elementos
,991	13

Estadísticas de escala			
Media	Varianza	Desv. Desviación	N de elementos
43,05	120,477	10,415	13

Interpretación: Lo obtenido fue de 991, por tanto, es de rango alto.

IV. RESULTADOS

Tabla 1

¿Está usted al tanto de las medidas de protección disponibles para las mujeres víctimas de violencia en su localidad?

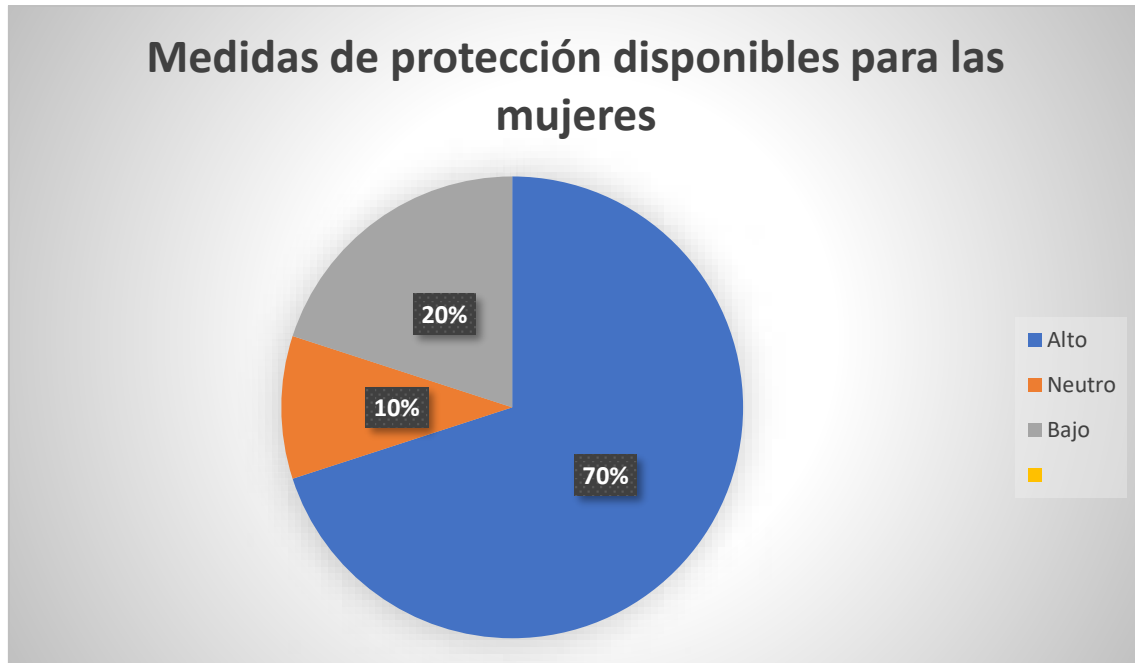
	Frecuencia	Porcentaje
Alto	35	70
Neutro	5	10
Bajo	10	20
Total	50	100%

Interpretación:

En relación a las medidas de protección disponibles para mujeres, mediante los encuestados se logró determinar que, existe un 70% de alta eficiencia y un 10% que brindan una opinión ecléctica y un 20% que consideran un bajo rendimiento.

Figura 1

¿Está usted al tanto de las medidas de protección disponibles para las mujeres víctimas de violencia en su localidad?

**Interpretación:**

En relación a las medidas de protección disponibles para mujeres, mediante los encuestados se logró determinar que, existe un 70% de alta eficiencia y un 10% que brindan una opinión ecléctica y un 20% que consideran un bajo rendimiento.

Tabla 2

¿Ha recibido información sobre cómo solicitar medidas de protección en caso de agresión?

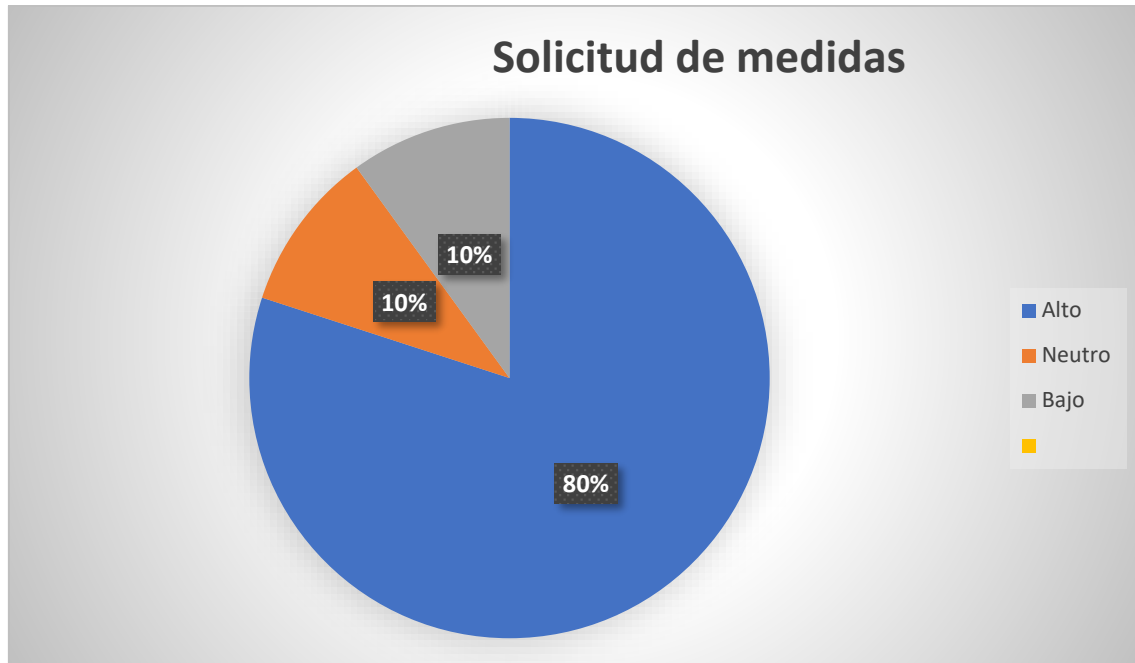
	Frecuencia	Porcentaje
Alto	40	80
Neutro	5	10
Bajo	10	10
Total	50	100%

Interpretación:

En relación a la solicitud de medidas de protección disponibles para quienes sufren de violencia, mediante los encuestados se logró determinar que, existe un 80% de alta eficiencia y un 10% que brindan una opinión ecléctica y un 10% que consideran un bajo rendimiento.

Figura 2

¿Ha recibido información sobre cómo solicitar medidas de protección en caso de agresión?

**Interpretación:**

En relación a la solicitud de medidas de protección disponibles para quienes sufren de violencia, mediante los encuestados se logró determinar que, existe un 80% de alta eficiencia y un 10% que brindan una opinión ecléctica y un 10% que consideran un bajo rendimiento.

Tabla 3

¿Considera que las medidas de protección actuales son efectivas para prevenir la violencia de género?

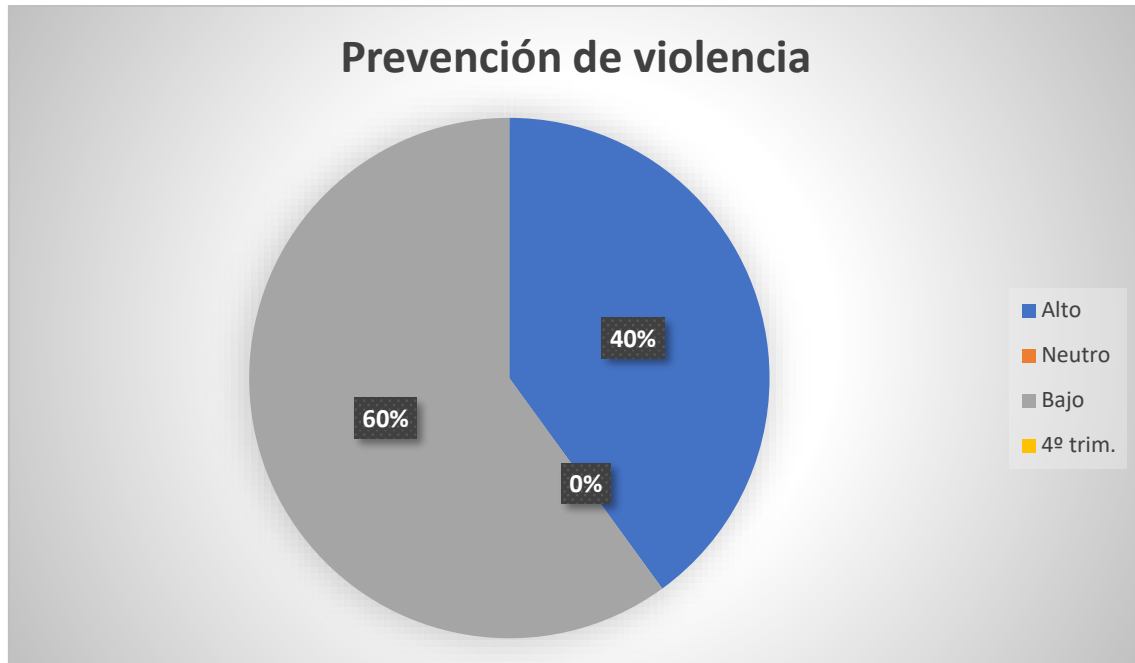
	Frecuencia	Porcentaje
Alto	20	40
Neutro	5	00
Bajo	30	60
Total	50	100%

Interpretación:

En relación a la efectividad de las medidas de protección disponibles para quienes sufren de violencia, mediante los encuestados se logró determinar que, existe un 40% de alta eficiencia y un 00% que brindan una opinión ecléctica y un 60% que consideran un bajo rendimiento.

Figura 3

¿Considera que las medidas de protección actuales son efectivas para prevenir la violencia de género?

**Interpretación:**

En relación a la efectividad de las medidas de protección disponibles para quienes sufren de violencia, mediante los encuestados se logró determinar que, existe un 40% de alta eficiencia y un 00% que brindan una opinión ecléctica y un 60% que consideran un bajo rendimiento.

Tabla 4

¿Ha aplicado en la práctica jurídica las medidas de protección tras haber sido víctima de agresión?

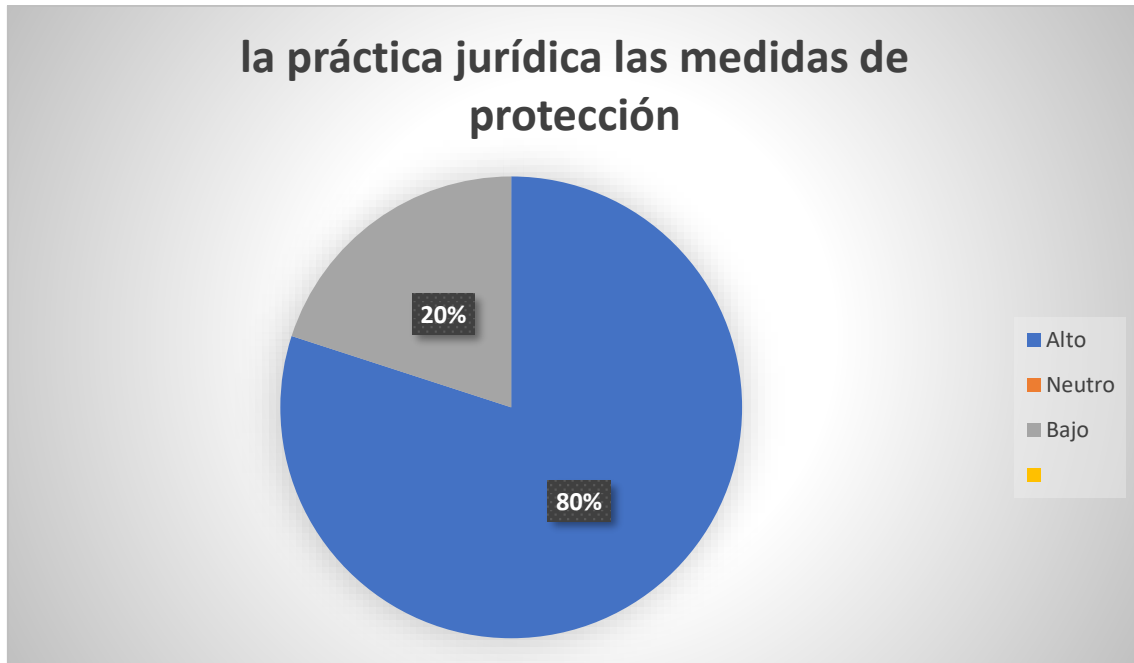
	Frecuencia	Porcentaje
Alto	40	80
Neutro	5	00
Bajo	10	20
Total	50	100%

Interpretación:

En relación a la práctica de las medidas de protección disponibles para quienes sufren de violencia, mediante los encuestados se logró determinar que, existe un 80% de alta eficiencia y un 00% que brindan una opinión ecléctica y un 20% que consideran un bajo rendimiento.

Figura 4

¿Ha aplicado en la práctica jurídica las medidas de protección tras haber sido víctima de agresión?



Interpretación:

En relación a la práctica de las medidas de protección disponibles para quienes sufren de violencia, mediante los encuestados se logró determinar que, existe un 80% de alta eficiencia y un 00% que brindan una opinión ecléctica y un 20% que consideran un bajo rendimiento.

Tabla 5

¿Los efectivos policiales brindan respuesta inmediata al denunciar un caso de violencia de género ante las autoridades?

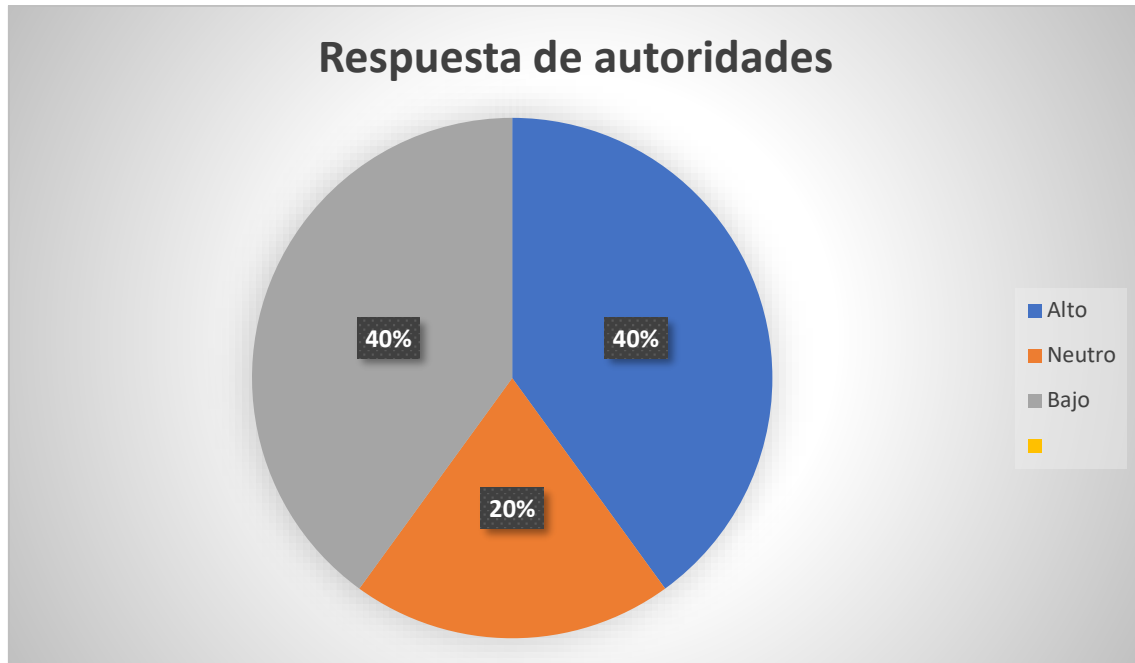
	Frecuencia	Porcentaje
Alto	20	40
Neutro	10	20
Bajo	20	40
Total	50	100%

Interpretación:

En relación a los efectivos policiales y la práctica de las medidas de protección disponibles para quienes sufren de violencia, mediante los encuestados se logró determinar que, existe un 80% de alta eficiencia y un 00% que brindan una opinión ecléctica y un 20% que consideran un bajo rendimiento.

Figura 5

¿Los efectivos policiales brindan respuesta inmediata al denunciar un caso de violencia de género ante las autoridades?

**Interpretación:**

En relación a los efectivos policiales y la práctica de las medidas de protección disponibles para quienes sufren de violencia, mediante los encuestados se logró determinar que, existe un 80% de alta eficiencia y un 00% que brindan una opinión ecléctica y un 20% que consideran un bajo rendimiento.

Tabla 6

¿Cree que las autoridades actúan con prontitud al recibir denuncias de violencia contra las mujeres?

	Frecuencia		Porcentaje
Alto	25	50	
Neutro	0'	00	
Bajo	25	50	
Total	50	100%	

Interpretación:

En relación a la celeridad de la práctica de las medidas de protección disponibles para quienes sufren de violencia, mediante los encuestados se logró determinar que, existe un 50% de alta eficiencia y un 00% que brindan una opinión ecléctica y un 50% que consideran un bajo rendimiento.

Figura 6

¿Cree que las autoridades actúan con prontitud al recibir denuncias de violencia contra las mujeres?

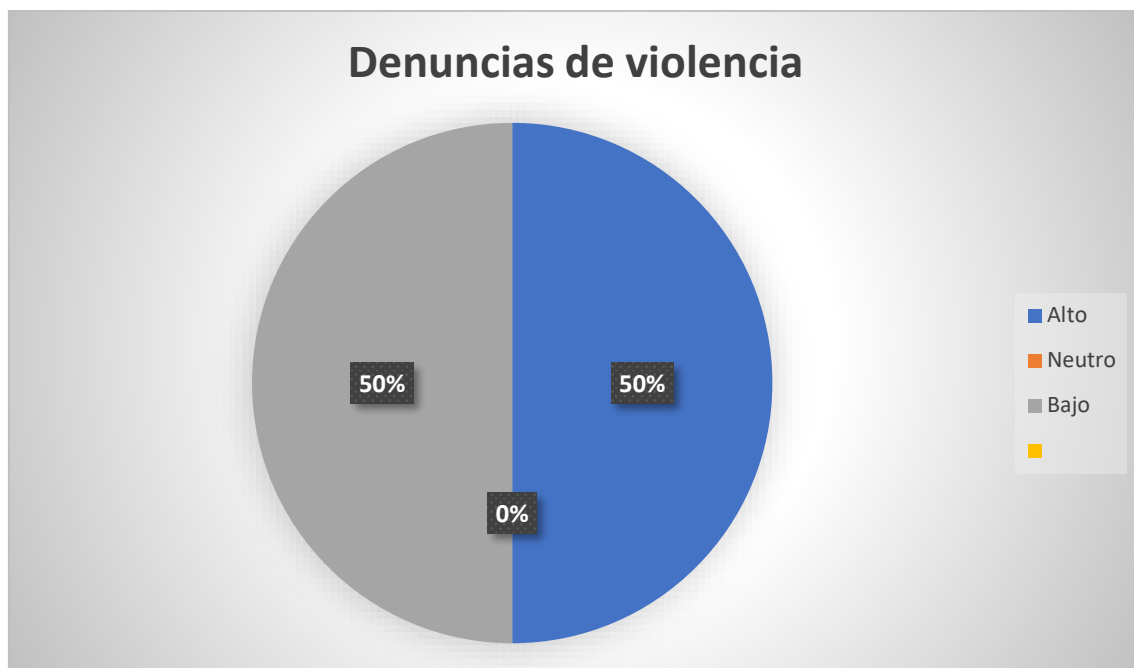


Tabla 7

¿Considera que las campañas de sensibilización sobre violencia de género son efectivas?

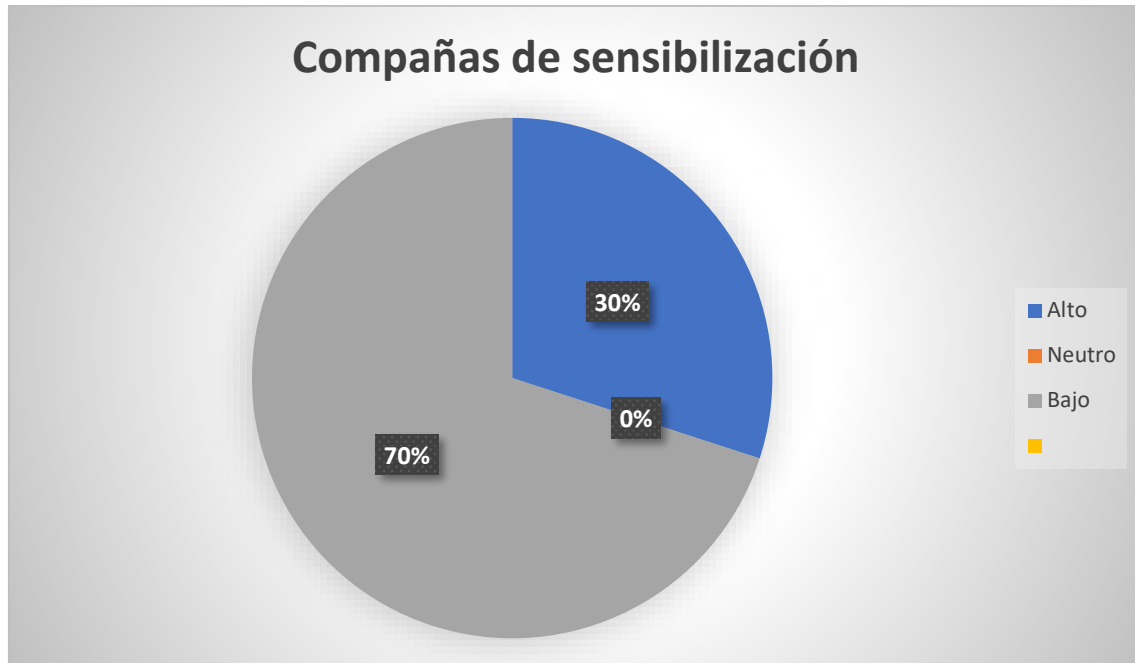
	Frecuencia	Porcentaje
Alto	15	30
Neutro	00	00
Bajo	35	70
Total	50	100%

Interpretación:

En relación a las campañas y la práctica de las medidas de protección disponibles para quienes sufren de violencia, mediante los encuestados se logró determinar que, existe un 30% de alta eficiencia y un 00% que brindan una opinión ecléctica y un 70% que consideran un bajo rendimiento.

Figura 7

¿Considera que las campañas de sensibilización sobre violencia de género son efectivas?

**Interpretación:**

En relación a las campañas y la práctica de las medidas de protección disponibles para quienes sufren de violencia, mediante los encuestados se logró determinar que, existe un 30% de alta eficiencia y un 00% que brindan una opinión ecléctica y un 70% que consideran un bajo rendimiento.

Tabla 8.

¿Ha tenido conocimiento de la eficiencia respecto los servicios de apoyo (Ministerio de la mujer tras haber defendido casos de violencia)?

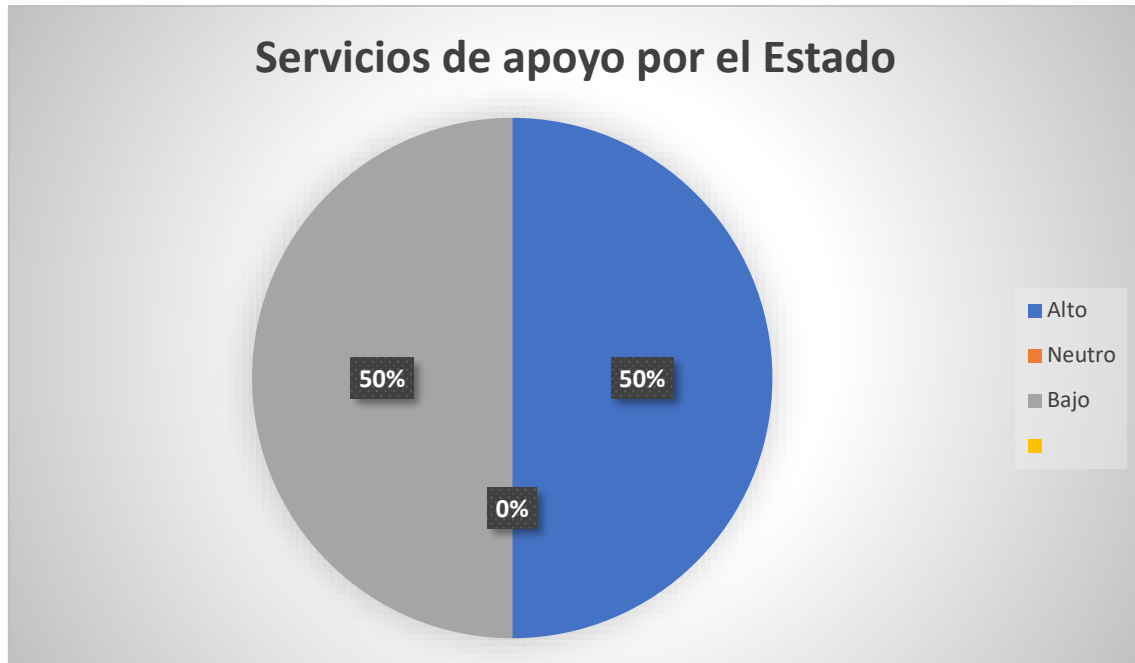
	Frecuencia	Porcentaje
Alto	25	50
Neutro	00	00
Bajo	25	50
Total	50	100%

Interpretación:

En relación a la eficiencia de apoyo por parte de autoridades estatales y la práctica de las medidas de protección disponibles para quienes sufren de violencia, mediante los encuestados se logró determinar que, existe un 30% de alta eficiencia y un 00% que brindan una opinión ecléctica y un 70% que consideran un bajo rendimiento.

Figura 8

¿Ha tenido conocimiento de la eficiencia respecto los servicios de apoyo (Ministerio de la mujer tras haber defendido casos de violencia)?

**Interpretación:**

En relación a la eficiencia de apoyo por parte de autoridades estatales y la práctica de las medidas de protección disponibles para quienes sufren de violencia, mediante los encuestados se logró determinar que, existe un 30% de alta eficiencia y un 00% que brindan una opinión ecléctica y un 70% que consideran un bajo rendimiento.

Tabla 9

¿Cree que la cultura y las normas sociales influyen negativamente en la efectividad de las medidas de protección?

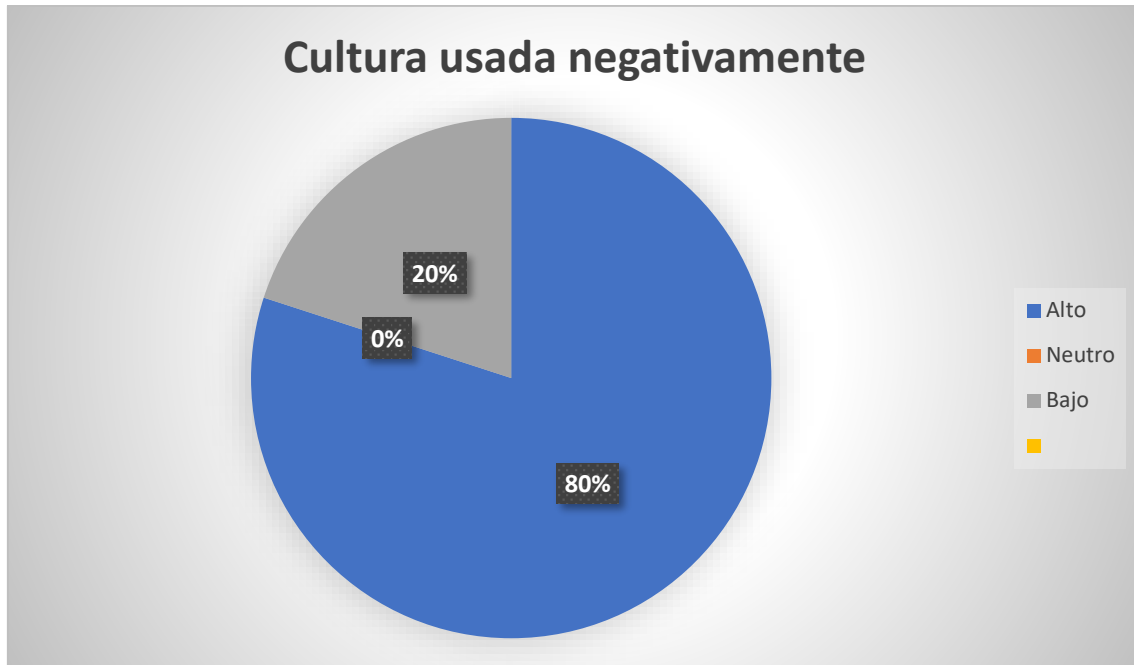
	Frecuencia	Porcentaje
Alto	40	80
Neutro		0
Bajo	10	20
Total	50	100%

Interpretación:

En relación a la cultura y normas sociales de manera negativa y su influencia en la práctica de las medidas de protección disponibles para quienes sufren de violencia, mediante los encuestados se logró determinar que, existe un 30% de alta eficiencia y un 00% que brindan una opinión ecléctica y un 70% que consideran un bajo rendimiento.

Figura 9

¿Cree que la cultura y las normas sociales influyen negativamente en la efectividad de las medidas de protección?

**Interpretación:**

En relación a la cultura y normas sociales de manera negativa y su influencia en la práctica de las medidas de protección disponibles para quienes sufren de violencia, mediante los encuestados se logró determinar que, existe un 30% de alta eficiencia y un 00% que brindan una opinión ecléctica y un 70% que consideran un bajo rendimiento.

Tabla 10

¿Considera que es botón de pánico es útil para quienes denuncian?

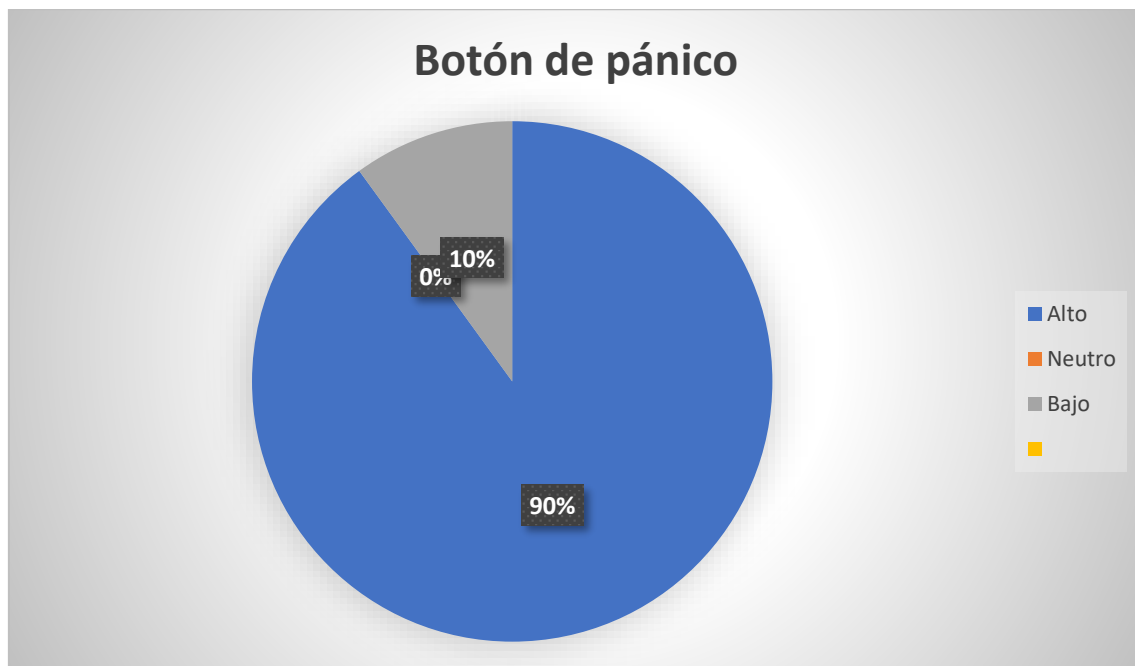
	Frecuencia	Porcentaje
Alto	40	80
Neutro	00	00
Bajo	10	20
Total	50	100%

Interpretación:

En relación al botón de pánico en la práctica de las medidas de protección disponibles para quienes sufren de violencia, mediante los encuestados se logró determinar que, existe un 80% de alta eficiencia y un 00% que brindan una opinión ecléctica y un 20% que consideran un bajo rendimiento.

Figura 10

¿Considera que es botón de pánico es útil para quienes denuncian?



Interpretación:

En relación al botón de pánico en la práctica de las medidas de protección disponibles para quienes sufren de violencia, mediante los encuestados se logró determinar que, existe un 80% de alta eficiencia y un 00% que brindan una opinión ecléctica y un 20% que consideran un bajo rendimiento.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Acorde el objetivo general: Establecer cuál es la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión de tipo físico contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro 2022. Se logró determinar mediante la pregunta 1 y 2 que, La violencia física puede ocurrir en diversos contextos, incluyendo el ámbito familiar, donde muchas mujeres son víctimas de sus parejas o exparejas. Este fenómeno no solo afecta la salud física de las mujeres, sino que también tiene repercusiones psicológicas y sociales significativas, que pueden incluir trastornos de salud mental, baja autoestima, y un impacto negativo en su calidad de vida y bienestar general.

Además, la violencia física contra la mujer es reconocida internacionalmente como una violación de los derechos humanos y un problema de salud pública que requiere atención y acción coordinada por parte de las instituciones y la sociedad en su conjunto. La lucha contra esta forma de violencia ha sido impulsada por movimientos feministas y organizaciones de derechos humanos, que abogan por la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres.

Acorde el objetivo específico 01: Determinar cuál es la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión de tipo psicológico contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro 2022. Se logró determinar mediante la pregunta 3, 4, 5 y 6 que, cualquier acción u omisión que cause daño a la integridad psicológica o emocional de una mujer. Este tipo de violencia puede manifestarse a través de comportamientos que buscan controlar, humillar, aislar o menospreciar a la víctima, y se caracteriza por ser una forma de maltrato sostenida en el tiempo, en lugar de un incidente aislado.

Acorde el objetivo específico 02: Determinar cuál es la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión de tipo sexual contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro 2022. Se logró determinar mediante la pregunta 7 y 8 que,

la agresión sexual contra la mujer se refiere a cualquier acto sexual que se lleva a cabo sin el consentimiento de la víctima. Esta modalidad de violencia se manifiesta de diversas maneras, incluyendo: Violación: Acto sexual no consensuado que implica penetración, ya sea vaginal, anal u oral. La violación es uno de los delitos más graves y se considera una violación de la libertad y dignidad de la persona. Abuso sexual: Incluye cualquier contacto sexual no consensuado que no llega a ser una violación. Esto puede incluir tocamientos inapropiados o cualquier forma de coerción sexual. Acoso sexual: Se refiere a conductas sexuales no deseadas que crean un ambiente hostil o intimidante. Esto puede incluir comentarios sexuales, insinuaciones, o cualquier tipo de comportamiento que cause incomodidad a la víctima. Explotación sexual: Implica el uso de la sexualidad de una persona para obtener beneficios económicos o de otro tipo, a menudo a través de la coerción o manipulación.

Acorde el objetivo específico 03: Determinar cuál es la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión de tipo económico contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro 2022. Se logró determinar mediante la pregunta 9 y 10 que, la agresión económica contra la mujer es una forma de violencia de género que se manifiesta a través del control, abuso, limitación y/o sustracción de los recursos económicos y patrimoniales de la mujer por parte de su pareja o ex pareja. Algunas de las principales características de este tipo de agresión son: Control del dinero y los recursos económicos: El agresor mantiene un control absoluto sobre los ingresos, impidiendo que la mujer tenga acceso a ellos o decida sobre su uso. Limitación del desarrollo económico: Se restringe la capacidad de la mujer para generar ingresos propios, ya sea limitando su acceso a la educación, al empleo o al control de sus propios recursos. Sustracción de bienes y patrimonio: El agresor se apropia de los bienes y propiedades de la mujer, incluyendo aquellos adquiridos durante la relación. Incumplimiento de obligaciones

económicas: El agresor se niega a cubrir los gastos básicos del hogar o el sostenimiento de los hijos, generando una situación de dependencia económica.

Los encuestados consideraron como consecuencias: Imposibilidad de abandonar la relación abusiva: La falta de recursos económicos propios se convierte en una barrera para que la mujer pueda separarse de su agresor. Problemas de salud física y mental: El estrés y la ansiedad generados por la situación de violencia económica pueden derivar en problemas de salud. Perpetuación de la desigualdad de género: Este tipo de violencia contribuye a mantener la brecha económica y laboral entre hombres y mujeres.

VI. CONCLUSIONES

- Las medidas de protección establecidas por la Ley N° 30364, que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, han mostrado ser insuficientes en su implementación y efectividad. A pesar de la existencia de un marco legal robusto, la falta de seguimiento y evaluación de estas medidas ha contribuido a la habitualidad de los delitos de agresión contra las mujeres en el Perú. Esto sugiere la necesidad de un enfoque más integral que combine la legislación con mecanismos de supervisión y evaluación continua.
- Las barreras de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia son significativas. Factores como la falta de información, el miedo a represalias, y la desconfianza en las instituciones judiciales limitan la efectividad de las medidas de protección. Es imperativo que se desarrollen estrategias que faciliten el acceso a la justicia y que se fortalezcan los canales de denuncia, garantizando la protección y el apoyo a las víctimas.
- La cultura patriarcal y las normas sociales que perpetúan la violencia contra las mujeres son obstáculos significativos para la implementación efectiva de medidas de protección. Es fundamental abordar estos aspectos mediante campañas de sensibilización y educación que promuevan la igualdad de género y el respeto por los derechos humanos, contribuyendo así a un cambio cultural que reduzca la violencia.
- La efectividad de las medidas de protección depende en gran medida de la colaboración entre diversas instituciones, incluyendo el sistema judicial, la policía, y organizaciones no gubernamentales. La creación de redes de apoyo y protocolos de actuación conjunta puede mejorar la respuesta institucional ante casos de violencia de género, asegurando que las víctimas reciban la atención y protección necesarias de manera oportuna y coordinada.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda realizar un análisis exhaustivo de la efectividad de las medidas de protección establecidas por la Ley N° 30364, utilizando indicadores cuantitativos y cualitativos para medir su impacto en la reducción de los delitos de agresión contra las mujeres. Esto permitirá identificar las fortalezas y debilidades del marco legal actual, y proponer mejoras para fortalecer su implementación.
- La tesis debe enfatizar la necesidad de facilitar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. Esto implica proponer estrategias para eliminar las barreras existentes, como la falta de información, el miedo a represalias y la desconfianza en las instituciones. Se recomienda sugerir la creación de centros de atención especializados, la capacitación del personal judicial y policial, y la simplificación de los procesos de denuncia y solicitud de medidas de protección.
- Para mejorar la efectividad de las medidas de protección, se recomienda enfatizar la importancia de la colaboración entre diversas instituciones, como el sistema judicial, la policía, los servicios de salud y las organizaciones no gubernamentales. La investigación debe proponer la creación de protocolos de actuación conjunta y la implementación de redes de apoyo que garanticen una respuesta integral y coordinada ante casos de violencia de género.
- Se sugiere resaltar la necesidad de promover la investigación y el monitoreo continuo de la violencia contra las mujeres en el Perú. La tesis debe recomendar la creación de observatorios de violencia de género que recopilen y analicen datos estadísticos, y que permitan evaluar la efectividad de las medidas de protección a lo largo del tiempo. Esto contribuirá a la toma de decisiones informadas y al diseño de políticas públicas más efectivas.

VIII. REFERENCIAS

- Alcázar, L. y Mejía, A. (2017). *Eficacia de los mecanismos incorporados por la Ley 30364 para proteger a las mujeres víctimas de violencia análisis de expedientes de los Juzgados de Familia de Cusco*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Institucional UAC. <https://hdl.handle.net/20.500.12557/762>
- Simas Oliveira, A. (2018). Violencia contra las mujeres: Un problema cultural en Brasil. *Revista De Educación Inclusiva/Polyphōnia: Inclusive Education Journal*, 2(2), 175-198. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/2241525250?accountid=>
- Andriola, k. (2015). El rol del Ministerio Público en los procesos de protección contra las violencias. *Derecho y Ciencias Sociales*, 12, 169-194. <https://revistas.unlp.edu.ar/dcs/article/view/2152>.
- Añino, S. (2005). *Violence against women: causes, consequences and proposals*. CEAPA. Attentions of women victims of family violence go up. <https://search.proquest.com/docview/1718547988?accountid=37408>
- Barquín J. (2017) Algunas medidas preventivas de la violencia contra las mujeres posiblemente menos ineficaces que el aumento de las penas y la disminución de las garantías constitucionales de los acusados. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, 3(2001). http://criminnet.ugr.es/recpc/recpc_03-r2.html
- Cabo, P. (2005). *La Ley de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género*. Deusto.

- Calvet, G., & Cabrera, M. (s.f.). *Functioning and efficacy of comprehensive care units on domestic and gender violence*. Public Prosecutor's Office of the Dominican Republic.
- Castillo, J. (2017). *Violence against women and members of the family group*. Editorial Jurista Editores EIRL.
- Cifuentes, V. (2016). *Análisis jurídico sobre la efectividad de las medidas de seguridad otorgadas a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el municipio de San Juan Sacatepèquez departamento de Guatemala*. [Tesis de Licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala]. <https://bit.ly/31lBmIT>
- Espinoza, M. A. C. (2015). The 2015 electoral reform in Peru: A balance of experience *Elecciones*, 14(15), 11-34. <https://search.proquest.com/docview1816800011?accountid=37408>.
- García, A. (2010). *Violencia contra las mujeres en pareja: claves de análisis y de intervención*. Servicios Editoriales.
- Hernández, B. (2015). *El consentimiento de la víctima en los delitos de violencia intrafamiliar*. [Tesis de Maestría, Universitat Autònoma de Barcelona]. Recuperado de <https://bit.ly/30s89DS>
- Garza, A. (2005). *Manual de técnicas de investigación para estudiantes de ciencias sociales y humanidades*. (7ª ed.). El colegio de México
- Giraldo, AR (2009). *Family Violence*. Editorial Universidad del Rosario.
- García I. (2003) tratamiento penológico de la violencia familiar en los juzgados de granada. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 5, 5-7. <http://criminet.ugr.es/recpc/05/recpc05-07.pdf>

- González, J., Loy, B., Viera, T., Lugo, B., Rodríguez, C., & Carvajal, E. (2018). Violencia intrafamiliar. Una mirada desde la adolescencia. *Acta Médica del Centro*, 12(3). file:///C:/Users/ADMIN/Downloads/926-2561-4-PB.pdf
- Gonzales, L. (2011). *Trastornos de la personalidad: Influencia sobre la conducta delictiva y repercusiones forenses en la jurisdicción penal*. [Tesis doctoral, Universidad complutense de Madrid]. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/14431/1/T33360.pdf>
- González, L. (2016). *El problema de violencia y sus enfoques*. Editorial ALAI.
- Hanson, C., & Spross, J. (2005). *Advanced practice nursing: An integrative approach*. Elsevier Saunders.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill Education.
- Ledesma M. (2017) La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología. Revista Ius et veritas*, 54. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/19077/19282>
- Ley N° 26260. Ley que establece política del Estado y de la Sociedad frente a la violencia familiar. (25 de junio de 1997).
- Ley N° 30364. Ley de protección frente a la violencia familiar. (23 de noviembre de 2015).
- Luengo, H. (2014). *La violencia doméstica a juicio: todo lo que necesita saber*. Editorial Académica Española. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=559678>
- Mejía A. (2018). Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la corte

- superior de justicia de Tacna, sede central, 2017. *Revista Veritas Et Scientia*, 7(2), 943 <https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/71/6>
- Mejía, A. (2018), Eficacia de las Medidas de Protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central. *Revista veritas et scientia - UPT*, 7(2), 941-952. <https://doi.org/10.47796/vs.v7i2.71>
- Ministerio de la Mujer. (2009). *National Plan Against Violence Against Women*. Lima.
- Ministry of Women and Vulnerable Populations (2017). Know the law N° 30364. (4th ed.).
- Moreno. D. (2001). La violencia familiar: un problema de salud pública. *Revista salud pública y Nutrición*, 2(1). <https://www.medigraphic.com/pdfs/revsalpubnut/spn-2001/spn011h.pdf>.
- Monroy J. (2002). *Bases para la Formación de una Teoría Cautelar*. Editorial Comunidad.
- Patró, R., & Limiñana, R. (2007). Víctimas de violencia familiar: Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas. *Revista Anales de Psicología*, 11-17.
- Pizarro, R. (11 de agosto de 2012). Los equipos interdisciplinarios. *Revista Cúpula*, 8(17), 11-18. <http://www.binasss.sa.cr/bibliotecas/bhp/cupula/v8n17/art3.pdf>
- Pome, A. (2017). *La efectividad de la Medidas de Protección Frente a la Violencia Familiar*. (2°ed). Jurista Editores.
- Priori G. (2006). *La Tutela Cautelar*. Ara Editores.

- Quinahuano, B. (2016). *La violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en el Código Orgánico Integral Penal aplicado a la Legislación Ecuatoriana*. [Proyecto de investigación, Universidad Central del Ecuador]. Recuperada de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/6343/1/T-UCE-0013-Ab-174.pdf>
- Quiroz, N. (2006). *La familia y el maltrato como factores de riesgo de conducta antisocial*. [Tesis de Licenciada, Universidad Nacional Autónoma de México]. http://www.uade.inpsiquiatria.edu.mx/pagina_contenidos/tesis/tesis_nieves.pdf
- Salas, C. (2009). *Criminalización de la Violencia Familiar*. Sociedad Jurídica.
- Molina, A. (2015). *Vulnerabilidad y daño psíquico en mujeres víctimas de violencia en el medio familiar*. Universidad de Granada
- Palacios M. (2020). *Violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia, Piura*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/50157>
- Pons, M (2011). *Motivation of Judicial Resolutions*. Ediciones Commow law.
- Ramos, D. (2019). *La afectación de la tutela jurisdiccional efectiva por las inadecuadas e inoportunas Medidas de Protección a las víctimas de violencia familiar de la provincia de Huaras- Ancash*. [Tesis de Maestría, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio Académico USMP. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/5819>
- Rosas, J. (2016). *La prueba en el nuevo proceso penal*. Editorial Ediciones Legales.

- Salazar, J. (2017). *Medidas de protección dictadas por los juzgados especializados de familia en la tutela de las mujeres víctimas de violencia familiar, Huánuco 2015 – 2016*. [Tesis de maestría. Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio Institucional – UNHEVAL. <https://hdl.handle.net/20.500.13080/2000>
- Security Council. (2018). Report of the Secretary-General on conflict-related sexual violence. U.S. <https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/2025/08/report/report-of-the-secretary-general-on-conflict-related-sexual-violence/SG-Report-2024-FINAL.pdf>
- Social Research Service (2015). *Violence against women in chapter v. Spain*. Basque Women's Institute.
- Supreme Decree No. 008. (2016). Approve the "National Plan Against Gender Violence 2016- 2021", which as an annex forms an integral part of this Supreme Decree.
- Lime File No. 0512. (2015). Constitutional Court ruling
- Toro, I. y Parra, R. (2006). *Método y conocimiento metodología de la investigación*. Universidad EAFIT
- Vargas, A. (2019). *La Eficacia de las Medidas de Protección de los derechos fundamentales de la víctimas por violencia familiar de Trujillo*. [Tesis de Maestría, Universidad Privada del Norte]. <https://hdl.handle.net/11537/31723>
- Vásquez, R. (2015). *La violencia contra las mujeres en el Perú: entre la levedad del discurso que la condena y la persistente fuerza de los hechos*. GIZ Cooperación Alemana.

Deutsche Gesellschaft für. Vázquez, F., & Seijas, P. (julio-diciembre de 2017). La colaboración de las víctimas en la persecución penal de la violencia de género en España. *Revista Derecho Penal y Criminología*, 28(105), 101-125.

Vázquez, M. E. (2015). Maltrato de menores (14 a 17 años) a sus padres en el ámbito familiar. *Ehquidad*, (4), 103-135. <https://search.proquest.com/docview/2073288820?accountid=37408>

Vega, J. (1998). The problem of women who suffer abuse in the relationship. *IPSI Journal of Research in Psychology*, 5(8), 75 - 98.

Vásquez J. y Sánchez J. (2021). Eficacia jurídica de las medidas de protección inmediata dictadas en el contexto de un proceso por violencia familiar. *Revista Perspectiva* 19 (4)

Zambrano C. (2021). *Violencia intrafamiliar en tiempos de confinamiento por COVID* 19. Universidad Estatal de Milagro. Universidad Católica Argentina y Universidad de Flores.
<http://revistas.unla.edu.ar/epistemologia/article/view/3605>

IX. ANEXOS

ANEXO A. Matriz de consistencia

Matriz de consistencia					
Las medidas de protección y su influencia en los delitos de agresión contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro, 2022.					
Problema	Objetivo	Hipótesis	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema General: ¿Cuál es la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro, 2022? Problemas Específicos: ¿Cuál es la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión de tipo psicológico contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro, 2022? ¿Cuál es la	Objetivo general: Determinar cuál es la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro, 2022. Objetivos específicos: Determinar Cuál es la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión de tipo psicológico contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro, 2022. Determinar	Hipótesis general: Las medidas de protección influyen significativamente en los delitos de agresión contra las mujeres, en el distrito judicial de Lima Centro, 2022. Hipótesis específicas: Las medidas de protección influyen significativamente en los delitos de agresión de tipo físico contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro, 2022. Las medidas	VARIABLE 1 Medidas de protección -Efectividad de las medidas de protección -Operadores de justicia -Interés Económico VARIABLE 2 Violencia contra la mujer -Violencia Física. -Violencia Psicológica.	- El retiro del agresor del domicilio. - Impedimento de acoso a la víctima. -La suspensión temporal de la víctima. -Poder Judicial. -Ministerio Público. -Policía Nacional del Perú. - Salvaguardar los bienes	Enfoque: Cuantitativo Tipo: Aplicada Nivel: Correlacional Diseño: No experimental, corte transversal Población: especialistas en el área Muestra: Muestreo: no probabilístico Técnica de recolección: Encuesta Instrumento de recolección: Cuestionario

influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión de tipo sexual contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro, 2022?	cuál es la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión de tipo sexual contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro, 2022.	de protección influyen significativamente en los delitos de agresión de tipo psicológico contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro, 2022.	-Violencia Sexual. -Violencia económica	de la víctimas -Tironear. -Golpear. -Bofetear. - Degradación de la persona. - Humillación -Abuso Sexual -Hostigamiento -Manipulación económica -Restricción económica	
¿Cuál es la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión de tipo económico contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro, 2022?	Determinar cuál es la influencia de las medidas de protección en los delitos de agresión de tipo económico contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro, 2022.	Las medidas de protección influyen significativamente en los delitos de agresión de tipo sexual contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro, 2022. Las medidas de protección influyen significativamente en los delitos de agresión de tipo económico contra las mujeres en el distrito judicial de Lima Centro, 2022.			

ANEXO B. Matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones
Variable independiente: Medidas de protección	Martínez (2015), considera que las medidas de restricción de parte del agresor hacia el hogar y la víctima de manera directa, es conocida como una medida que cuyo propósito es proteger a la persona agraviada de que continúen las agresiones tanto físicas como mentales.	La presente variable será de vital importancia para sistematizar el marco teórico.	-Efectividad de las medidas de protección -Operadores de justicia -Interés Económico -Violencia Física. -Violencia Psicológica. -Violencia Sexual. -Violencia económica
Variable dependiente: Violencia contra la mujer	Se trata de todo acto o conducta a través de la cual el agresor infringe normas creando una grave afectación a la integridad física, psicológica y mental, así como también a la economía ya que muchas víctimas crean dependencia con sus agresores en todos estos ámbitos.	La presente variable será de vital importancia para sistematizar el marco teórico.	

ANEXO C. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

1. ¿Está usted al tanto de las medidas de protección disponibles para las mujeres víctimas de violencia en su localidad?
2. ¿Ha recibido información sobre cómo solicitar medidas de protección en caso de agresión?
3. ¿Considera que las medidas de protección actuales son efectivas para prevenir la violencia de género?
4. ¿Ha aplicado en la práctica jurídica las medidas de protección tras haber sido víctima de agresión?
5. ¿Los efectivos policiales brindan respuesta inmediata al denunciar un caso de violencia de género ante las autoridades?
6. ¿Cree que las autoridades actúan con prontitud al recibir denuncias de violencia contra las mujeres?
7. ¿Considera que las campañas de sensibilización sobre violencia de género son efectivas?
8. ¿Ha tenido conocimiento de la eficiencia respecto los servicios de apoyo (Ministerio de la mujer) tras haber defendido casos de violencia?
9. ¿Cree que la cultura y las normas sociales influyen negativamente en la efectividad de las medidas de protección?
10. ¿Considera que es botón de pánico es útil para quienes denuncian?

ANEXO D. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellido y nombres: López Figueroa Mario Luis
- 1.2. Cargo e Institución donde labora: Escuela de Posgrado de la Universidad Federico Villarreal
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de la evaluación: Encuesta
- 1.4. Autor de instrumento: Chávez Bernal, Leyla Betty

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

[illegible]

3.Actualidad	Este acorde a los aportes recientes al derecho													X
4.Organizacional	Existe una organización lógica													X
5.Suficiencia	Cumple con los aspectos metodológicos												X	
6.Internacionalidad	Esta adecuado para valorar las categorías											X		
7.Coherencia	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos											X		
8.Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos, basados en los aspectos teóricos y científicos											X		

9. Metodología	El instrumento responde al objetivo, diseño, tipo de la investigación.													x
10. Pertinencia	El instrumento tiene sentido frente a un problema crucial, está situado en una población, es interdisciplinaria, tiene relevancia global y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												x	

OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos de para su aplicación

CUMPLE

LE

- El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación

CUMPLE

- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

CUMPLE

LE

PROMEDIO DE VALORACIÓN

95.5



Firma

Nombre: Mario Luis López Figueroa

DNI: 06024323



.....

.....

Firma

Nombre: Pedro Antonio Martinez Letona

DNI: 07943841

